

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865- 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 13 de noviembre de 2018

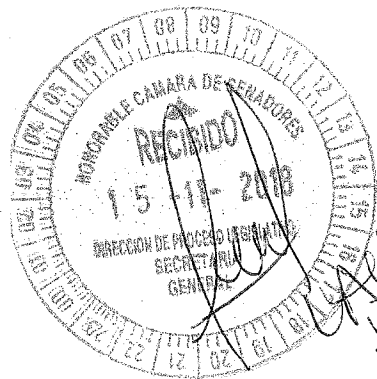
EXPEDIENTE N° 08174

DICTAMEN N° 18

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al **“PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”**, presentado por el senador Juan Darío Monges.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.



ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ


VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

PPR/rm


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sobre los siguientes puntos:

Remitir un informe que deberá contener:

- a) Informar que empresa constructora fue adjudicada, obra de mejoramiento, tipo de empedrado del tramo Sapucaí – Alpasa, especificación técnica.
- b) Informar cuantos km de empedrado fue realizado.
- c) Causa de suspensión de la realización del empedrado, Penalización por atraso.
- d) Informar tipo de mejoramiento incorporado en la prosecución del tramo Sapucaí – Alpasa (modificación del contrato), especificación técnica, tiempo de entrega de la obra.
- e) Monto del contrato / empresa responsable.
- f) Informe técnico del estado actual de la obra.
- g) Nombre de la empresa fiscalizadora / monto del contrato.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.